

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 486-2013-CD-OSITRAN

A las 19:08 horas del diecinueve de noviembre de dos mil trece, se abrió una Sesión Extraordinaria (virtual) con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores: César Balbuena Vela y Jorge Cárdenas Bustios, bajo la Presidencia de la señorita Patricia Benavente Donayre.

Asimismo, participaron el señor William Bryson Butrica, Gerente General (e) y la señora Silvana Elías Naranjo, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo (e), quien realizó la respectiva convocatoria a la sesión, por encargo de la Presidente del Consejo Directivo, señalando que la misma se mantendría abierta hasta el día viernes 22 de noviembre de 2013 a las 12:00 horas.

I.- DESPACHO

1.1. Propuesta de Cooperación Técnica enviada por el Banco Mundial para brindar a OSITRAN soporte técnico para las Líneas 2 y 4 del Metro de Lima y Callao.

La administración puso en conocimiento del Consejo Directivo, la propuesta de Cooperación Técnica enviada por el Banco Mundial para brindar a OSITRAN soporte técnico para las Líneas 2 y 4 del Metro de Lima y Callao, la misma que fue remitida vía correo electrónico a la Presidente del Consejo Directivo.

Al respecto, los miembros tomaron conocimiento.

1.2. Invitación realizada por el Banco Mundial.

La administración puso en conocimiento del Consejo Directivo, la invitación recibida por la Presidente del Consejo Directivo por parte del Banco Mundial para su participación y la de cuatro funcionarios de la Entidad, en el Taller de Intercambio de Experiencias y Lecciones aprendidas en la supervisión de Contratos APP entre Colombia y Perú, a realizarse entre el 09 y 11 de diciembre de 2013 en la Ciudad de Bogotá, Colombia.

Al respecto, los miembros tomaron conocimiento.

1.3. Viaje al Exterior del Jefe de Carreteras Sur de la Gerencia de Supervisión.

La administración puso en conocimiento del Consejo Directivo, la Resolución de Presidencia N° 097-13-PD-OSITRAN que resolvió aprobar el viaje del señor David Villegas Balarezo, Jefe de Carreteras Sur de la Gerencia de Regulación a la ciudad de Santiago de Chile a fin de que participe en el curso internacional "Infraestructura, Transporte y Logística de Políticas en América Latina" el mismo que se llevará a cabo del 25 al 29 de noviembre de 2013 en dicha ciudad.

Al respecto, los miembros tomaron conocimiento.

II.- ORDEN DEL DÍA

2.1. Opinión Técnica respecto de la modificación del Contrato de Concesión del Tramo Vial Nuevo Mocupe – Cayaltí – Oyotún.

La administración puso a consideración del Consejo Directivo, el Informe N° 047-GRE-GAJ-OSITRAN, el cual emite opinión técnica sobre la solicitud de propuesta de Adenda N° 1 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial:

Nuevo Mocupe - Cayaltí - Oyotún del Programa Costa Sierra, presentada por el Concesionario mediante Carta N° OBRAINSA N° 62742-2013.

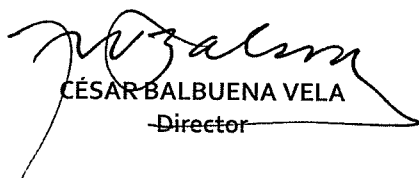
Los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y las conclusiones del informe presentado, en ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1653-486-13-CD-OSITRAN
de fecha 22 de noviembre de 2013**

Vistos el Informe N° 047-13-GRE-GS-GAJ, las Cartas de la Sociedad Concesionaria OBRAINSA CONCESIÓN VALLE DEL ZAÑA S.A. N° 62742-2013 y 64420-2013, y los demás documentos relacionados a la propuesta de modificación contractual; el Consejo Directivo de OSITRAN, en virtud a lo dispuesto en el inciso f) del numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley N° 26917; el artículo 28 del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias; acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la Opinión Técnica de OSITRAN, contenida en el Informe N° 047-13-GRE-GS-GAJ-OSITRAN, con relación a la propuesta de Adenda al Contrato de Concesión del Tramo Vial: Nuevo Mocupe – Cayaltí – Oyotún.
- b) Precisar que dicho informe tiene carácter de Opinión Técnica no vinculante, de acuerdo a lo establecido por el artículo 171.2 de la Ley N° 27444, según el cual los dictámenes e informes se presumen facultativos y no vinculantes, con las excepciones de ley.
- c) Notificar el presente Acuerdo así como el Informe N° 047-13-GRE-GS-GAL-OSITRAN a la Sociedad Concesionaria OBRAINSA CONCESIÓN VALLE DEL ZAÑA S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente Concedente.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

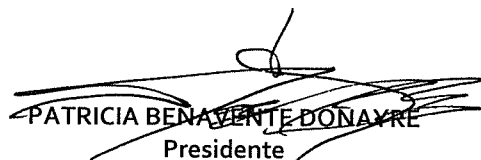
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente levantó la sesión.



CÉSAR BALBUENA VELA
Director



JORGE CÁRDENAS BUSTIOS
Director



PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente